

ESTADO No. 019

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy treinta y uno (31) de Marzo 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	CKS-112	ANA RITA RAMIREZ LOZADA	369	20/03/2014	A-119	SE INFORMA A LA SEÑORA ANA RITA RAMIREZ LOZADA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. CKS-112 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, SE VERIFICÓ QUE A LA FECHA, LA AUTORIDAD MINERA YA SE HABÍA PRONUNCIADO EN ACTO ADMINISTRATIVO SOBRE LOS REQUERIMIENTOS Y TRÁMITES SUGERIDOS EN EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL, MEDIANTE RESOLUCIÓN N° VSC 0117 DEL 05 DE FEBRERO DE 2014, SE RESOLVIÓ UNA SOLICITUD DE RENUNCIA. POR LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR MINERO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 15 DE ABRIL DE 2013.
2	CONTRATO DE CONCESION	JAS-08221	ORO BARRACUDA S.A.S	189-191	20/03/2014	A-120	SE INFORMA A LA EMPRESA ORO BARRACUDA S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. JAS-08221 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

						<p>RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR UN VALOR DE \$35.696.034 PESOS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 10 DE MARZO DE 2012 AL 09 DE MARZO DE 2013.</p> <p>APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR UN VALOR DE \$37.132.189 PESOS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 10 DE MARZO DE 2013 AL 09 DE MARZO DE 2014.</p> <p>APROBAR LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2010, 2011, 2012 Y 2013.</p> <p>NO APROBAR LA SOLICITUD DE DISMINUCIÓN DEL COSTO DE EXPLORACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JAS-08221 RADICADA 16/06/2010, "<i>PORQUE TANTO LAS INVERSIONES EN EXPLORACIÓN REPORTADAS EN LOS FBM ANUAL DE 2010 Y ANUAL 2011, COMO EL ESTIMATIVO DE ACTIVIDADES Y COSTOS CONTENIDO EN EL ANEXO 2 PROGRAMA DE EXPLORACIÓN DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN PRESENTADA EL 30/11/2012, SON IGUALES AL ESTIMATIVO DE INVERSIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN RADICADA EL 28/01/2008 Y NO CONTEMPLAN REBAJAS DEN LA INVERSIÓN</i>".</p> <p>NO APROBAR LA PÓLIZA NO. 40046994000000159 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA SOLIDARIA DE COLOMBIA, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JAS-08221.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD ORO BARRACUDA S.A.S, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>JAS-08221, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE EL PAGO DE TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS (\$38.801.405) POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA DEL 10 DE MARZO DE 2014 AL 09 DE MARZO DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DE DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE EL PAGO EFECTUADO PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD ORO BARRACUDA S.A.S, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JAS-08221, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE UNA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO.</p>
--	--	--	--	--	--	---



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

						<p>40046994000000159, DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN CONCEPTO TÉCNICO NO. 197 DEL 13 DE MARZO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN RADICADA CON NÚMERO 2012-425-003042-2 EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012, SE DEBE TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 685 DE 2001, QUE DISPONE:</p> <p>"ARTÍCULO 76. REQUISITO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA. PARA QUE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LOS PERIODOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO PUEDA SER AUTORIZADA, EL CONCESIONARIO DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES Y PAGADO LAS SANCIONES QUE SE LE HUBIEREN IMPUESTO HASTA LA FECHA DE LA SOLICITUD. IGUAL REQUISITO SERÁ NECESARIO PARA QUE OPERE EL OTORGAMIENTO PRESUNTIVO DE LA MISMA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO ANTERIOR."</p> <p>DE ACUERDO A LO ANTERIOR, SON TRES LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA VIABILIDAD DE LA PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, EN PRIMER LUGAR DEBERÁ SOLICITARSE CON ANTELACIÓN NO MENOR A TRES (3) MESES AL VENCIMIENTO DE DICHO PERIODO, EN SEGUNDA LUGAR SE DEBE PRESENTAR LA</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>DEBIDA JUSTIFICACIÓN Y EN TERCER LUGAR DEMOSTRAR HABER CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A LA FECHA DE LA SOLICITUD.</p> <p>UNA VEZ EVALUADO EL EXPEDIENTE CONTENTIVO SE EVIDENCIÓ QUE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN FUE SOLICITADA, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO CON UNA DEBIDA JUSTIFICACIÓN, LA CUAL MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 010 DEL 22 DE ENERO DE 2013, NO FUE CONSIDERADA VIABLE TÉCNICAMENTE, RECOMENDADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE UN INFORME DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN REALIZADAS QUE CUMPLA CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 270 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA LEY 926 DE 2004.</p> <p>LO ANTERIOR A QUE LOS ANEXOS A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN RADICADA EL 30/11/2012, NO SON ACEPTABLES PORQUE NO CUMPLEN CON ESTAS NORMAS Y DEBERÁ DEMOSTRAR LAS DIFICULTADES ARGUMENTADAS PARA JUSTIFICAR LA NO REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y OBRAS DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE MINAS O SU SUSPENSIÓN NO AUTORIZADA POR MÁS DE SEIS (6) MESES CONTINUOS.</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JAS-08221, EL TÉRMINO DE UN (1) MES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE</p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p>PROVEÍDO, PARA QUE CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO AL TIEMPO DE SOLICITARLA Y ALLEGUE LO SOLICITADO EN CONCEPTO TÉCNICO NO. 010 DEL 22 DE ENERO DE 2013, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR DOS (2) AÑOS MÁS.</p> <p>CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 010 DEL 22 DE ENERO DE 2013.</p> <p>CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 197 DEL 13 DE MARZO DE 2014.</p>	
3	AUTORIZACION TEMPORAL	NI6-09371	EMGESA S.A. E.S.P.	48-50	20/03/2014	A-121	<p>SE INFORMA A LA EMPRESA EMGESA S.A. E.S.P. TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL No. NI6-09371 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>NO APROBAR EL PAGO DE REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2013, TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRAN MAL DILIGENCIADOS CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE. TODO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 034 DE 16 DE ENERO DE 2014.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE (30) TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE LA PRESENTACIÓN DE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y</p>

						<p>LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2012 Y I, II, III TRIMESTRE DE 2013. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2013 Y AVAL TÉCNICO DE LA AGENCIA.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE TANTO LA MODIFICACIÓN DE LOS FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2012, 2013 Y SEMESTRAL 2013 COMO LA PRESENTACIÓN DE LOS PLANOS DE LAS LABORES MINERAS, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR ACTUALIZADOS, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2013 Y AVAL TÉCNICO. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE TANTO REALICE LA DEBIDA SEÑALIZACIÓN EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO COMO ALLEGAR EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LICENCIA AMBIENTAL, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2013 Y AVAL TÉCNICO. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO DE LA SOLICITUD DE RENUNCIA SOLICITADA POR EL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL MEDIANTE RADICADO N° 20139010021452 DEL 18 DE JULIO DEL 2013 A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 206 DE 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, 206 DE 22 DE MARZO DE 2013.</p>
4	AUTORIZACION TEMPORAL	ND4-16351	EMGESA S.A. E.S.P.	121-122	20/03/2014	A-122 <p>SE INFORMA A LA EMPRESA EMGESA S.A. E.S.P. TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL No. ND4-16351 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, CONFORME AL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DEL 2001; AL TITULAR MINERO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PRESENTE TANTO LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL DE 2013 Y ANUAL 2013 COMO</p>

						<p>ALLEGUE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE ADELANTAN LOS TRABAJOS Y OBRAS DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL ND4-16351. TODO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL CON INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2013 Y CONCEPTO TÉCNICO N° 031 DEL 15 DE ENERO DE 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, CONFORME AL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DEL 2001; AL TITULAR MINERO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES III, IV DEL AÑO 2012 Y TRIMESTRES I, II, IV DEL AÑO 2013. TODO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD TANTO CON AVAL TÉCNICO DE LA AGENCIA COMO CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2013 Y CONCEPTO TÉCNICO N° 031 DEL 15 DE ENERO DE 2014. POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2013.</p>	
5	CONTRATO DE CONCESION	KBN-08251	RAFAEL TIERRADENTRO HORTUA	91-94	20/03/2014	A-123	<p>SE INFORMA AL SEÑOR RAFAEL TIERRADENTRO HORTUA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. KBN-08251 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY</p>

						<p>685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; AL TITULAR MINERO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REALICE LOS SIGUIENTES PAGOS:</p> <p>- EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, POR UN VALOR DE UN MILLÓN DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.012.557.88) MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>- EL PAGO DE DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTAS Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.071.372.79) MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>EL PAGO DE DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE QUE SE PLASMÓ EN LA RESOLUCIÓN GTRI NO. 162 DEL 31 DE MAYO DE 2012 POR VALOR DE NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 976.163,42) MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE UN MILLÓN CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE SEIS CENTAVOS (\$1.114.477.26) MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. PARÁGRAFO.- LAS CONSTANCIAS DE DICHOS PAGOS DEBERÁN SER REMITIDAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE CONSTANCIA DE: -</p> <ul style="list-style-type: none"> - ELABORACIÓN DE UN SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA Y PREVENTIVA EN LOS FRENTES DE EXPLOTACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 131 DEL DECRETO 2222 DE 1993. AFILIACIÓN AL PERSONAL AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL COMO LO ESTABLECE LA LEY 100 DE 1993, - SUMINISTRO A LOS TRABAJADORES LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN NECESARIOS PARA LA EXPLOTACIÓN Y CREE UN LUGAR DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, DE ARTÍCULO 17 DEL DECRETO 2222 DE 1993. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 24 DE ENERO DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; AL TITULAR MINERO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE
--	--	--	--	--	--	---

						<p>ACTO ADMINISTRATIVO, PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 167 DEL 28 DE FEBRERO DEL 2014.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE 2010 Y 2011 Y PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL 2012 Y 2013 Y ANUALES 2012 Y 2013 CON SUS RESPECTIVOS PLANOS DE LABORES EJECUTADAS, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 24 DE ENERO DE 2014 Y CONCEPTO TÉCNICO N° 191 DEL 25 DE MAYO DEL 2012. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGÓ LA LICENCIA AMBIENTAL O EL ESTADO DEL TRÁMITE DE LA MISMA QUE NO SUPERE LOS NOVENTA (90) DÍAS. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O</p>
--	--	--	--	--	--	--

						FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR TANTO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 24 DE ENERO DE 2014, COMO DE LOS CONCEPTOS TÉCNICOS N° 191 DEL 25 DE MAYO DEL 2012 Y CONCEPTO TÉCNICO N° 167 DEL 28 DE FEBRERO DEL 2014
6	CONTRATO DE CONCESION	HEM-098	NEGOCIOS MINEROS S.A.	271-273	20/03/2014	A-124 SE INFORMA A LA EMPRESA NEGOCIOS MINEROS S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No.HEM-098 QUE SE INFORMA A LA EMPRESA NEGOCIOS MINEROS S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. HEM-098 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; AL TITULAR MINERO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS , CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO N° 028 DEL 15 DE ENERO DEL 2014. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA

						<p>QUE PRESENTE TANTO LOS FORMATOS BÁSICOS PRESENTAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE LOS AÑOS 2011, 2012 Y 2013 CON SUS RESPECTIVOS PLANOS, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGÓ LA LICENCIA AMBIENTAL O EL ESTADO DEL TRÁMITE DE LA MISMA QUE NO SUPERE LOS NOVENTA (90) DÍAS. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30)</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. ES PRECISO INFORMAR QUE EN ESTE MOMENTO LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE ENCUENTRA ADELANTANDO EL ESTUDIO PERTINENTE CON EL OBJETO DE PROFERIR PRONUNCIAMIENTO DE FONDO Y ASÍ DARLE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR. POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ INFORMACIÓN CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2013 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 028 DEL 15 DE ENERO DEL 2014.</p>	
7	CONTRATO DE CONCESION	HEM-096	NEGOCIOS MINEROS S.A.	274-280	20/03/2014	A-125	<p>SE INFORMA A LA EMPRESA NEGOCIOS MINEROS S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No.HEM-096 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>ACEPTAR LA RENUNCIA DE LA ABOGADA LUISA FERNANDA ARAMBURO, PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.,</p>

						<p>DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEM-096.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR, INFORMÁNDOLE QUE SE ENCUENTRA INCURSO EN LA CAUSAL DE CADUCIDAD CONTENIDA EN EL LITERAL I) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PROCEDA A PRESENTAR LOS COMPLEMENTOS A LOS FBM ANUALES DE 2008, 2009, 2010 Y LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE TRABAJOS NO AUTORIZADA POR MÁS DE SEIS (06) MESES CONTINUOS DURANTE LOS AÑOS 2008 Y 2009, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 246 DE 17 DE AGOSTO DE 2011 Y EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 255 DE 21 DE OCTUBRE DE 2013. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; A LOS TITULARES MINEROS, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REALICEN EL PAGO POR VALOR (<i>QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE</i>). \$15.494.977,75 POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>PARÁGRAFO.- LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; AL TITULAR MINERO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PRESENTEN LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 15 DE OCTUBRE DE 2013, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 255 DE 21 DE OCTUBRE DE 2013.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, ALLEGUE POR ESCRITO LA JUSTIFICACIÓN LA CUAL RESPALDA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>REFERIDA SOLICITUD, EN VIRTUD DE LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA A LA ABOGADA ERIKA MARIA MURCIA CELEDON, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.146.764 Y T.P. NO. 100610 DEL C.SJ., PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, DENTRO DEL TÍTULO MINERO NO. HEM-096, DE ACUERDO AL PODER GENERAL CONFERIDO Y OBRANTE DENTRO DEL EXPEDIENTE. CÓRRASE TRASLADO DEL INFORME TÉCNICO NO. 215 DEL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2013 Y DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM, EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO POR ESTADO POR INTERMEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, QUE POR SER DE TRAMITE NO ADMITE RECURSO. CORRER TRASLADO AL GRUPO DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO CON EL FIN DE QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DE LA RESOLUCIÓN GTRI NO. 074 DE 13 DE MAYO DE 2011, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 334 DE LA LEY 685 DE 2001.</p>	
8	LICENCIA DE EXPLOTACION	BIB-111	JOSE PRUDENCIO CRUZ Y OTRO	231-234	20/03/2014	A-126	SE INFORMA A LOS SEÑORES JOSE PRUDENCIO CRUZ Y OTRO TITULARES DEL CONTRATO DE

						<p>CONCESION No. BIB-111 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. BIB-111, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN, COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 4) ARTICULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LA LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES II, III Y IV DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS Nº 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. BIB-111, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. BIB-111, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN, COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 3) ARTICULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE EXPLIQUE POR QUÉ RAZÓN NO SE ADELANTAN LOS TRABAJOS Y OBRAS DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN BIB-111, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. BIB-111, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE REALICE LA SEÑALIZACIÓN DEL FRENTE DE EXPLOTACIÓN CON LETREROS INFORMATIVOS Y PREVENTIVOS, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>(30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL LICENCIA DE EXPLOTACIÓN Nº BIB-111, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE REALICE LA SEÑALIZACIÓN Y DEMÁS NORMAS DE SEGURIDAD, QUE PERMITAN LA ADECUADA IDENTIFICACIÓN SOBRE LOS PELIGROS Y SECTORES DE LA MINA, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DEL TRÁMITE PENDIENTE DEL DESISTIMIENTO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Nº 20149010000062 DEL 03 DE ENERO DE 2014.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. BIB-111, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2013.</p>	
9	CONTRATO DE CONCESION	HEN-111	ERNESTO POLANIA ANDRADE	221-225	20/03/2014	A-127	<p>SE INFORMA AL SEÑOR ERNESTO POLANIA ANDRADE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HEN-111 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y</p>

						<p>505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE:</p> <p>APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) ACORDE A LAS OBSERVACIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO 047 DE MARZO 16 DE 2009 PARA LA EXPLOTACIÓN DE GRAVAS Y ARENAS DE RÍO EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEN- 111, SEGÚN INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 1 DEL GRUPO N° 1 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2013.</p> <p>APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DEL 12 DE MARZO DE 2008 AL 11 DE MARZO DE 2009 POR UN VALOR DE DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$200.000) SEGÚN RECIBO DE CONSIGNACIÓN 2379920 DEL BANCO DAVIVIENDA DE FECHA 23 DE ENERO DE 2009, DEPÓSITO REALIZADO EN LA CUENTA NÚMERO 04908281-1, ESTO SEGÚN INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 1 DEL GRUPO N° 1 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2013.</p> <p>APROBAR EL PAGO DE LAS REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES II, III Y IV DE 2008, II, III Y IV DE 2009, I, II, III Y IV DE 2010 Y I, II, III Y IV DE 2011, ESTO SEGÚN INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 1 DEL GRUPO N° 1 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2013.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEN-111, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LAS CORRECCIONES O MODIFICACIONES ACORDE A LOS LINEAMENTOS PLATEADOS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N1 DE FECHA 14 DE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>AGOSTO DE 2013 DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE LOS PERIODOS 2008, 2009, A SI MISMO ALLEGAR EL PLANO ANEXO PARA EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2008, ADEMÁS DE LOS FBMS ANUALES DE LOS PERIODOS 2010 Y 2013 EN IGUAL SENTIDO EL FBM SEMESTRAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2011 PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRIGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEN-111, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL (D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE EL PAGO DE DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/C (\$215.284), POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE QUE CORRESPONDE DESDE EL 12 DE MARZO DE 2009 AL 11 DE MARZO DE 2010, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, LO ANTERIOR CONFORME A LA LIQUIDACIÓN REALIZADA DENTRO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 1 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2013.</p> <p>TALES PAGOS SE DEBERÁN REALIZAR EN LA CUENTA DE CORRIENTE N ° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>900.500.018-2.</p> <p>SE INFORMA, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEN-111, QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.</p> <p>SE RECUERDA, AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEN-111, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE DILIGENCIAR Y PRESENTAR LOS FORMULARIOS DE LIQUIDACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES III Y IV CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2013.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEN-111, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME, MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL TÍTULO MINERO, O SU CORRESPONDIENTE CONSTANCIA ACTUALIZADA DE ENCONTRARSE EN TRÁMITE CON UNA EXPEDICIÓN NO MAYOR A</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>NOVENTA (90) DÍAS, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEN-111, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE LA SEÑALIZACIÓN DE TIPO INFORMATIVA, PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD, DE CONFORMIDAD CON ARTÍCULO 6° DEL DECRETO 2222 DE 1993 Y A LA RESOLUCIÓN NO. 1019 DE 1989 DEL ACTUAL MINISTERIO DE TRABAJO EN SU ARTÍCULO 11, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEN-111, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ALLEGUE LAS MODIFICACIONES A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 300010033, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES CONDOR S.A NIT 890.300.465-8, CON VIGENCIA DEL 21 DE AGOSTO DEL 2012 HASTA EL 21 DE AGOSTO DEL 2014</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>ALLEGADA POR EL TITULAR MEDIANTE RADICADO 20139010033742 BAJO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 103 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2014 .</p> <p>REMITIR POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DE ETAPAS CONTENIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS ACEPTADO Y APROBADO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO 060 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2008 Y CONVALIDADO MEDIANTE AUTO GTRI N° 157 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2008 EL CUAL FUE NOTIFICADO EN ESTADO JURÍDICO 019 EN FECHA 15 DE MAYO DE 2008.</p> <p>CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.HEN-111, DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 103 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2014.</p> <p>CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.HEN-111, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2013.</p>
10	CONTRATO DE CONCESIÓN	GIM-152	MARTHA CECILIA BERNAL BONILLA	152	20/03/2014	A-128 SE INFORMA A LOS SEÑORES ABSALON HERRERA GONZALEZ Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION No. JI5-15071 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, SE VERIFICÓ QUE A LA FECHA, LA AUTORIDAD MINERA SE HABÍA PRONUNCIADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° DSM-1254 DEL 15 DE ABRIL DE 2010, EN LA CUAL

						DECLARÓ LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GIM-152, OTORGADO A LA SEÑORA MARTHA CECILIA BERNAL BONILLA, CONFIRMADA EN TODAS SUS PARTES MEDIANTE RESOLUCIÓN N° VSC-000644 DEL 04 DE JULIO DE 2013.
11	CONTRATO DE CONCESIÓN	JI5-15071	ABSALON HERRERA GONZALEZ Y OTROS	87-88	20/03/2014	A-129
						<p>SE INFORMA A LOS SEÑORES ABSALON HERRERA GONZALEZ Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION No. JI5-15071 QUE EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2013, EN EL CUAL SE HACEN LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:</p> <p>"(...)</p> <p>4. TRÁMITES PENDIENTES. SE RECOMIENDA A LA AUTORIDAD MINERA PRONUNCIARSE SOBRE EL OFICIO PRESENTADO POR EL TITULAR MINERO EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2011, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A LA AUTORIDAD MINERA DECLARAR LA NULIDAD DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NO. DSM 0197 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2011 QUE DECRETÓ LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JI5-15071.</p> <p>5. DESCRIPCIÓN INTEGRAL DE RECOMENDACIONES JURÍDICAS. UNA VEZ EVALUADO EL EXPEDIENTE Y AGOTADAS LAS FASES DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL E INSPECCIÓN DE CAMPO DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL, SE TIENE COMO RECOMENDACIONES JURÍDICAS LAS SIGUIENTES:</p> <p>5.1 ASPECTOS TÉCNICOS NO SE FORMULAN RECOMENDACIONES PARA EL PRESENTE.</p> <p>5.2 ASPECTOS ECONÓMICOS</p>

						<p>NO SE FORMULAN RECOMENDACIONES PARA EL PRESENTE.</p> <p>5.3 ASPECTOS AMBIENTALES NO SE FORMULAN RECOMENDACIONES PARA EL PRESENTE.</p> <p>5.4 ASPECTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA NO SE FORMULAN RECOMENDACIONES PARA EL PRESENTE.</p> <p>5.5 ASPECTOS LEGALES <u>REQUERIMIENTOS HECHOS POR LA AUTORIDAD MINERA</u></p> <p>SE RECOMIENDA A LA AUTORIDAD MINERA INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA IMPONER MULTAS AL TITULAR MINERO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY 1437 DE 2011, HASTA QUE EL TITULAR MINERO CONSTITUYA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL CON UNA VIGENCIA DE TRES (3) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. SE RECOMIENDA A LA AUTORIDAD MINERA INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO, CONFORME AL TÍTULO IV, ARTÍCULOS 98 AL 101, DE LA LEY 1437 DE 2011, PARA EJECUTAR AL TITULAR MINERO POR EL PAGO DE SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$69.535.614,44) ADEUDADO A INGEOMINAS, ORDENADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. DSM 0197 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2011.</p> <p>5.6 ALERTAS TEMPRANAS NO SE FORMULAN RECOMENDACIONES PARA EL</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p><i>PRESENTE. (...)"</i> LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS EFECTUARÁ LAS SIGUIENTES PRECISIONES FRENTE AL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 26 DE JULIO DE 213 A SABER:</p> <p><i>"(...)</i> 4. TRÁMITES PENDIENTES. <i>SE RECOMIENDA A LA AUTORIDAD MINERA PRONUNCIARSE SOBRE EL OFICIO PRESENTADO POR EL TITULAR MINERO EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2011, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A LA AUTORIDAD MINERA DECLARAR LA NULIDAD DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NO. DSM 0197 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2011 QUE DECRETÓ LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JI5-15071. (...)"</i></p> <p>RESPECTO AL PRECITADO TRÁMITE PENDIENTE, ES PRECISO INFORMAR QUE EN ESTE MOMENTO LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE ENCUENTRA ADELANTANDO EL ESTUDIO PERTINENTE CON EL OBJETO DE PROFERIR PRONUNCIAMIENTO DE FONDO Y ASÍ DARLE RESPUESTA A SU SOLICITUD A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.</p> <p>ES NECESARIO ACLARARLE QUE EL TITULAR MINERO QUE DENTRO DEL DECRETO N° 01 DE FECHA 2 DE ENERO DE 1984 NO SE CONTEMPLA LA NULIDAD COMO UNA ACCIÓN LA CUAL FUERA SUSCEPTIBLE DE SER RESUELTA POR LA ADMINISTRACIÓN.</p> <p>POR ULTIMO PRECISAR QUE LA SOLICITUD DE NULIDAD PROMOVIDA POR EL SEÑOR JESUS</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>HERNANDO PACHECO GARCIA ES CONTRA LA ACTUACIÓN DE NOTIFICACIÓN SURTIDA MEDIANTE EDICTO N° 03057-2011 EL CUAL SE DESFIJO EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2011.</p> <p>UNA VEZ HECHAS LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PROCEDE A EFECTUAR:</p> <p>CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JI5-15071 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA JULIO 26 DE 2013.</p>	
12	CONTRATO DE CONCESIÓN	FLE-152	ASOVOLEXMA	239-240	20/03/2014	A-130	<p>SE INFORMA A LA EMPRESA ASOVOLEXMA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. FLE-152 QUE DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IKR-08001, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FBM ANUAL DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IKR-08001,BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y</p>

						<p>LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO CORRESPONDIENTES A PRESENTE LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES IV DE 2004; I, II, III, Y IV DE LOS AÑOS 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011; III Y IV DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, PARA QUE BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, CUMPLAN CON LA INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN</p>
--	--	--	--	--	--	--



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

						<p>INFORMATIVA, PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD EN EL ÁREA OTORGADA, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO 1335 DE 1987, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, AL TITULAR MINERO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL VIGENTE DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LA PARTE MOTIVA, ESTO PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO CUMPLA LA OBLIGACIONES REFERENCIADAS. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 13 AGOSTO DE 2013.</p>
13	CONTRATO DE CONCESIÓN	GJO-151	MAURICIO ALBERTO GOMEZ GIL Y OTRO	181-183	20/03/2014	A-131 <p>SE INFORMA A LOS SEÑORES MAURICIO ALBERTO GOMEZ GIL Y OTRO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION No. GJO-151 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, PARA QUE PRESENTE BAJO APREMIO DE MULTA, EL PTO SEGÚN ARTÍCULO 84 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL</p>

						<p>PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FBM SEMESTRALES Y ANUALES DE LOS AÑOS 2010, 2011 2012 Y 2013 CON SU RESPECTIVO PLANO ANEXO DE LABORES EJECUTADAS, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, AL TITULAR MINERO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL VIGENTE, ESTO PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO CUMPLA LA OBLIGACIONES REFERENCIADAS LO ANTERIOR DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:</p> <p>BENEFICIARIA: "AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA" NIT. 900.500.018-2</p> <p>TOMADOR: ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S. A</p> <p>ASEGURADO: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</p> <p>VIGENCIA: ANUAL</p> <p>CÁLCULO DEL MONTO A ASEGURAR:</p> <p>VALOR DE LA INVERSIÓN SEGÚN ANUALIDAD DE LA ETAPA CONTRACTUAL: \$30.000.000</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p><i>PORCENTAJE: 5%</i> <i>MONTO A ASEGURAR:</i> $\\$30.000.000 * 0.5 = \\$1.500.000$ <i>EL VALOR DE LA PÓLIZA MINERO- AMBIENTAL A CONSTITUIRSE PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES MINERAS Y AMBIENTALES, EL PAGO DE MULTAS Y LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GJO-158 ES DE: UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE. (\$1.500.000), PARA EL PRIMER AÑO DE LA ETAPA DE EXPLOTACIÓN.</i></p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DEL CANON SUPERFICARIO DEL SEGUNDO Y TERCER AÑO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, POR LA SUMA DE (\$107.497.205)., RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, PARA QUE BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGA LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL O EL ESTADO DE TRÁMITE EN QUE SE ENCUENTRA LA MISMA QUE NO SUPERE LOS NOVENTA (90) DÍAS , RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE NO DEBE ADELANTAR ACTIVIDADES MINERAS DENTRO DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GJO-151, SO PENA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO PENAL A QUE HAY LUGAR.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE IMPONGA MULTA AL TITULAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 287 DE LA LEY 685 DE 2001, POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO N° 088 DE MARZO 31 DE 2011; ESTO ES POR NO PRESENTE LAS CORRECCIONES Y FALTANTES DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS 2008 Y 2009.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 20 DE JUNIO DE 2013.</p>
--	--	--	--	--	--	--



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

14	LICENCIA DE EXPLOTACION	14696	LUIS ENRIQUE RAMIREZ MORENO	283	20/03/2014	A-132	<p>SE INFORMA AL SEÑOR LUIS ENRIQUE RAMIREZ MORENO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. 14696 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, SE VERIFICÓ QUE A LA FECHA, LA RESOLUCIÓN QUE CONCEDE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN, NO QUEDÓ EN FIRME POR FALTA DE CONSTANCIA DE EJECUTORIA E IGUALMENTE NUNCA FUE REGISTRADO EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL.</p> <p>POR LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE 4 DE AGOSTO DE 2013, PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL CASO</p>
15	CONTRATO DE CONCESION	HJA-08011	TIGER AMERICAN GOLD S.A.S	690-691	20/03/2014	A-133	<p>SE INFORMA A LA EMPRESA TIGER AMERICAN GOLD S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. HJA-08011 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HJA-08011.</p> <p>APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR UN VALOR DE \$ 73'733.683,0 (SETENTA Y TRES MILLONES</p>



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

						<p>SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE.), CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010 AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011.</p> <p>APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR UN VALOR DE \$ 76'683.030,0 (SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA PESOS M/CTE.), CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012.</p> <p>APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR UN VALOR DE \$ 81'135.686,0 (OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE.), CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012 AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013.</p> <p>APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2013.</p> <p>NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 42-44-101061319 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A., PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJA-08011.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TIGER AMERICAN GOLD S.A.S., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJA-08011, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 42-44-101061319, DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 203 DEL 18 DE MARZO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TIGER AMERICAN GOLD S.A.S., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJA-08011, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FBM ANUAL DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TIGER AMERICAN GOLD S.A.S., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJA-08011, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p>
--	--	--	--	--	--	--

							CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 203 DEL 18 DE MARZO DE 2014
16	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-081319X	SOCIEDAD C.I. ORO CAPO S.A.	421-422	20/03/2014	A-134	<p>SE INFORMA A LA EMPRESA SOCIEDAD C.I. ORO CAPO S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. ICQ-081319X QUE SE PROCEDE A DEJAR SIN EFECTOS EL AUTO GTRI NO. 172 DEL 15 DE MARZO DE 2012 Y EN CONSECUENCIA SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR UN VALOR DE CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$14.399.210).</p> <p>EN RESOLUCIÓN NO. 003667 DEL 28 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, SE PERFECCIONÓ LA CESIÓN TOTAL DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-081319X, A FAVOR DE LA SOCIEDAD C.I. ORO CAMPO S.A. (FOLIOS 330-332).</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD C.I. ORO CAMPO S.A., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-081319X, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2011, PARA QUE REALICE EL PAGO DE DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$16.450.260), POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS</p>

						<p>PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DE DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE EL PAGO EFECTUADO PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD C.I. ORO CAMPO S.A., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-081319X, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2011, PARA QUE REALICE EL PAGO DE DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$17.189.755), POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DE DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE EL PAGO EFECTUADO PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD C.I. ORO CAMPO S.A., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-081319X, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2011, PARA QUE PRESENTE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 11 DE ENERO DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD C.I. ORO CAMPO S.A., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-081319X, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 6385 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2012 Y 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p>	
17	CONTRATO DE CONCESION	1871	FELDESPATOS EL VERGEL Y CIA LTDA	961-964	20/03/2014	A-135	SE INFORMA A LA EMPRESA FELDESPATOS EL VERGEL Y CIA LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. 1871 QUE UNA

						<p>VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA ACLARACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS DEL I SEMESTRE DE LOS AÑOS 2011 Y 2012 Y LOS ANUALES DE LOS AÑOS 2010 Y 2011.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO CASUAL DE CADUCIDAD, CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 3 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE EN EL TERMINO DE (1) MES, CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN QUE PRESENTE LA ACLARACIÓN DEL REPORTE DE LA EXPLOTACIÓN DE CUARZO, MINERAL QUE NO FUE INCLUIDO DENTRO DE LOS MINERALES QUE EL TITULAR SOLICITÓ ADICIONAR EN EL ACTA DE ADICIÓN DE MINERALES AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA MEDIANA MINERÍA DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2005.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO CASUAL DE CADUCIDAD, CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 3 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE EN EL TERMINO</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>DE (1) MES, CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO DE CUMPLIMIENTO AL PTI APROBADO REFERENTE AL PLANEAMIENTO MINERO. LOS ANTERIORES REQUERIMIENTOS DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2013 Y AVAL TÉCNICO DE LA AGENCIA. REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO CASUAL DE CADUCIDAD, CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 3 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE EN EL TERMINO DE (1) MES, CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANOS. LOS ANTERIORES REQUERIMIENTOS DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2013. REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 272, 274 Y 276 Y EL DECRETOS Y 2222 DE 1993 ATIENDA TANTO LAS RECOMENDACIONES DE LA VISITA DE CAMPO ESTO ES SE DEBEN TENER LIMPIOS LOS FRENTES PARA CONTROLAR PENDIENTES Y PROYECTAR CUNETAS, COMO LAS REFERENTES A NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA EN LABORES BAJO TIERRA Y CIELO ABIERTO, ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS MINEROS. LOS ANTERIORES REQUERIMIENTOS DE CONFORMIDAD CON EL INFORME</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2013 Y AVAL TÉCNICO DE LA AGENCIA. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEL PROYECTO Y PARA QUE EFECTUÉ LA SEÑALIZACIÓN EN EL ÁREA DE TRABAJOS MINEROS Y VÍAS. LOS ANTERIORES REQUERIMIENTOS DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2013. APROBAR EL PAGO DE LA VISITA DE FISCALIZACIÓN, REQUERIDO MEDIANTE AUTO GTRI N° 260 DEL 29 DE ABRIL DEL 2011 Y REALIZADO EL 18 DE MAYO DEL 2011, POR VALOR DE UN MILLÓN NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/C (\$ 1.913.592 M/C) COMO CONSTA EN EL FOLIO 901 CON RADICADO N° 2011-425-001356-2. CORRER TRASLADO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL TOLIMA CON EL FIN DE DAR A CONOCER: -LA EXPLOTACIÓN DE CUARZO, MINERAL QUE NO FUE INCLUIDO DENTRO DE LOS MINERALES QUE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>EL TITULAR SOLICITÓ ADICIONAR EN EL ACTA DE ADICIÓN DE MINERALES AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA MEDIANA MINERÍA DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2005 COMO</p> <p>-LA PRESENCIA DE POSIBLES DAÑOS AMBIENTALES DENTRO DEL TÍTULO, REPORTADA EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2013. POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ INFORMACIÓN CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2013.</p>	
18	CONTRATO DE CONCESION	HGH-082	LUIS ALBERTO CAICEDO PEREZ Y OTRO	207-210	20/03/2014	A-136	<p>SE INFORMA A LOS SEÑORES LUIS ALBERTO CAICEDO PEREZ Y OTRO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION No. HGH-082 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 300010885, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES CONDOR S.A., CON UNA VIGENCIA HASTA EL 16 DE AGOSTO DEL 2014. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO N° 022 DEL 14 DE ENERO DEL 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001; AL TITULAR MINERO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA</p>

						<p>NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, TANTO MEJORE EL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVO Y PREVENTIVO EN LOS FRENTE DE EXPLOTACIÓN, YA QUE SU ESTADO ES POBRE EN EL MANEJO DEL MISMO ASÍ COMO PARA QUE SUMINISTRE A LOS TRABAJADORES LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN PERSONAL CONFORME A LAS OPERACIONES REALIZADAS DENTRO DE LA MINA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2013.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 112 LITERAL(C) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE SE ACOJA TÉCNICAMENTE A LO APROBADO EN EL PTO, SE SUSPENDAN LAS ACTIVIDADES NO AUTORIZADAS O SE PRESENTE LA ACTUALIZACIÓN AL PTO, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2013 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 022 DEL 14 DE ENERO DEL 2014</p>
--	--	--	--	--	--	---



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

19	CONTRATO DE CONCESION	HJ6-09531X	CARMEN LASERNA PHILLIPS Y OTRO	67-69	20/03/2014	A-137	<p>SE INFORMA A LA SEÑORA CARMEN LASERNA PHILLIPS Y OTRO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION No. HJ6-09531X QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; AL TITULAR MINERO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PRESENTE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2013.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE LOS AÑOS 2010, 2011, 2012 Y 2013 Y LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES (FBM), DE LOS AÑOS 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013, CON SU RESPECTIVO PLANO ANEXO DE LABORES EJECUTADAS, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30)</p>
----	-----------------------	------------	--------------------------------	-------	------------	-------	--

						<p>DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGÓ LA LICENCIA AMBIENTAL O EL ESTADO DEL TRÁMITE DE LA MISMA QUE NO SUPERE LOS NOVENTA (90) DÍAS, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LOS SEÑORES TITULARES, BAJO CAUSAL DE</p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p>CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO POR VALOR DE SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/C (\$ 611.151 M/C), CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2013.</p>	
20	CONTRATO DE CONCESION	KCH-11431	LUIS ALEJANDRO VELASQUEZ PEÑA	40-42	20/03/2014	A-138	<p>SE INFORMA AL SEÑOR LUIS ALEJANDRO VELASQUEZ PEÑA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. KCH-11431 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM,</p>

						<p>Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL Y ANUAL DEL AÑO 2013, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>COMPETENTE OTORGÓ LA LICENCIA AMBIENTAL O EL ESTADO DEL TRÁMITE DE LA MISMA QUE NO SUPERE LOS NOVENTA (90) DÍAS. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>SE LE INFORMA AL TITULAR QUE EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL 2013, SE REPORTÓ LA PRESENCIA DE EXPLOTACIÓN POR PARTE DE UN TERCERO, HALLADO EN EL ÁREA DEL TÍTULO, HACIENDO MINERÍA TRADICIONAL. LO ANTERIOR CON EL FIN QUE EL TITULAR MINERO TOMA LAS MEDIDAS PERTINENTES Y PROCEDA A JUSTIFICAR DICHA PRESENCIA DE EXPLOTACIÓN. POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ INFORMACIÓN CORRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2013.</p>	
21	CONTRATO DE CONCESION	0780-73	MARCO ANTONIO RUIZ	617-618	21/03/2014	A-139	<p>SE INFORMA AL SEÑOR MARCO ANTONIO RUIZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. 0780-73 QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DEL IFI Y LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE LA VICEPRESIDENCIA</p>

						DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, SE PRONUNCIARÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO, UNA VEZ PROFERIDO DICHO ACTO SE PROCEDERÁ CON LAS REQUERIMIENTOS A QUE HAYA LUGAR CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 1 DE AGOSTO DE 2013.
22	CONTRATO DE CONCESION	IKS-11581	CONCRETOS ARGOS S.A.	145-147	21/03/2014	A-140 SE INFORMA A LA EMPRESA CONCRETO ARGOS S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. IKS-11581 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE 2011 Y 2012, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 208 DE 20 DE MARZO DE 2014. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; AL TITULAR MINERO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS , CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REALICE EL PAGO DE LO SIGUIENTE. • EL PAGO POR VALOR DE SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE. (\$771.808,40) , POR CONCEPTO DE SALDO FALTANTE DE CANON SUPERFICIARIO, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN COMPRENDIDA ENTRE EL 30



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

						<p>DE DICIEMBRE DE 2010 HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2011.</p> <ul style="list-style-type: none">• EL PAGO POR VALOR DE OCHOCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$802.687.38) POR CONCEPTO DE SALDO FALTANTE DE CANON SUPERFICIARIO, CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN COMPRENDIDA ENTRE EL 30 DE DICIEMBRE DE 2011 HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2012.• EL PAGO POR VALOR DE OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$849.300.05) POR CONCEPTO DE SALDO FALTANTE DE CANON SUPERFICIARIO, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA ENTRE EL 30 DE DICIEMBRE DE 2012 HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2013.• EL PAGO POR VALOR DE OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$883.470,31) POR CONCEPTO DE SALDO FALTANTE DE CANON SUPERFICIARIO, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDO ENTRE EL 30 DE DICIEMBRE DE 2013 HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2014. <p>MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>EFFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>PARÁGRAFO.- LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD CONCRETOS ARGOS S.A., BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 0665526-6 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS SURAMERICANA S.A., LA CUAL DEBERÁ SER AJUSTADA A LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 208 DE 20 DE MARZO DE 2014, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTA ACTO ADMINISTRATIVO.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD CONCRETOS ARGOS S.A., BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, LA MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2009, 2010, 2011 Y 2012 Y EL FBM SEMESTRAL DE 2010, LOS CUALES</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>DEBERÁN SER AJUSTADOS A LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 208 DE 20 DE MARZO DE 2014, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTA ACTO ADMINISTRATIVO.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD CONCRETOS ARGOS S.A., BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, LA PRESENTACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE 2013, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 208 DE 20 DE MARZO DE 2014, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTA ACTO ADMINISTRATIVO.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD CONCRETOS ARGOS S.A., BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 208 DE 20 DE MARZO DE 2014, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTA ACTO ADMINISTRATIVO.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, SE PONGA AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE LA PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA REFERIDA SOLICITUD, EN VIRTUD</p>
--	--	--	--	--	--	--



							DE LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 17 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 208 DE 20 DE MARZO DE 2014.
23	CONTRATO DE CONCESION	KB6-11291	JOSE DARIO MUÑOZ GOMEZ Y CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES CYE SAS	105-108	21/03/2014	A-141	SE INFORMA A LOS SEÑORES JOSE DARIO MUÑOZ GOMEZ Y CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES CYE SAS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION No. KB6-11291 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN KB6-11291 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL Y ANUAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2013, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN KB6-11291 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO

						<p>Y EN FIRME, MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL TÍTULO MINERO, O SU CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE ENCONTRARSE EN TRÁMITE ACTUALIZADA CON UNA EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN KB6-11291 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE IMPLEMENTE UN PROGRAMA SOBRE NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, TAL Y COMO LO DESCRIBE EL DECRETO 2222 DE 1993 Y ASÍ MISMO, DE CONFORMIDAD EL DECRETO 1335 DE 1987, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN KB6-11291 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE LA DEBIDA SEÑALIZACIÓN EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN KB6-11291, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE ALLEGAR PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO.</p> <p>CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN KB6-11291, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2013.</p> <p>CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN KB6-11291, DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 0131 DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2012.</p>	
24	CONTRATO DE CONCESION	HKK-09491	SOCIEDAD CASAMOTOR S.A. Y OTRO	220-222	21/03/2014	A-142	<p>SE INFORMA A LA SOCIEDAD CASAMOTOR S.A. Y OTRO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION No. HKK-09491 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HKK-09491, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE</p>

					<p>EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL QUE AMPARE EL TÍTULO MINERO, POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HKK-09491, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA Y SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE (\$37.780.000) TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE Y (\$39.300.000) TREINTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS MCTE RESPECTIVAMENTE. MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p>
--	--	--	--	--	---

						<p>POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HKK-09491, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HKK-09491, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE LOS AÑOS 2012 Y 2013. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HKK-</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>09491, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PLAN DE TRABAJOS Y OBRAS PARA EL PROYECTO MINERO. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA DEL OFICIO RADICADO Nº 2010-425-000509-2 DEL 10 DE MARZO DE 2010, PRESENTADO POR EL SEÑOR ADOLFO CASTILLO, REPRESENTANTE LEGAL DE CASAMOTOR S.A EN EL QUE ALLEGA OFICIO DE REDUCCIÓN DE ÁREA DE LAS 2000 HECTÁREAS, DETERMINADAS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN A 400 HECTÁREAS. TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DEL NUMERAL 3.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO Nº 162 DEL 22 DE JUNIO DE 2010, PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HKK-09491.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HKK-09491, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2013.</p>	
25	LICENCIA DE EXPLOTACION	0362-73	EDILSO GARZON BARRIOS	234-236	21/03/2014	A-143	<p>SE INFORMA AL SEÑOR EDILSO GARZON BARRIOS TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 0362-73 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES</p>

						<p>206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR EL PAGO DE LAS REGALÍAS DEL III Y IV TRIMESTRE DE 2009; I Y IV TRIMESTRE DE 2011 Y I, II TRIMESTRE DE 2012, ALLEGADO POR EL TITULAR EL 27 DE JULIO DE 2012, TENIENDO EN CUENTA QUE LA SUMA CONSIGNADA SUPERA EL MONTO QUE EFECTIVAMENTE DEBIÓ REALIZAR POR CONCEPTO DE LAS REGALÍAS REFERIDAS; VALOR QUE SE CONSTITUYE EN FAVOR DEL TITULAR, EL CUAL ASCIENDE A SESENTA MIL SETECIENTOS SIETE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 60.707.34) M. CTE.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0362-73, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE REALICE LA SEÑALIZACIÓN DE LOS SECTORES OPERATIVOS Y DE MANEJO AMBIENTAL CON LOS LETREROS RESPECTIVOS DENTRO DEL ÁREA CONCEDIDA. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0362-73, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE APLIQUE LO REFERENTE A LA NORMA DE SALUD OCUPACIONAL, CONTENIDAS EN EL DECRETO 1335 DE 1987, 2222 DE 1993 Y 035 DE 1994. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0362-73, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) ANUAL DE 2013. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0362-73 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 03 DE MAYO DE 2013.</p>	
26	LICENCIA DE EXPLORACION	0668-73	JOSE VICENTE VILABON BENITEZ Y OTRO	216-217	21/03/2014	A-144	<p>SE INFORMA A LOS SEÑORES LA SEÑORA CARMEN LASERNA PHILLIPS Y OTRO TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLORACION No. 0668-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL SEÑOR JOSE VICENTE VILABON BENITEZ Y A LA SOCIEDAD OBCIVILES S.A TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0668-73 BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN</p>

						<p>ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE REALICE EL PAGO DE CANON SUPERFICIARIO DEL SEGUNDO AÑO DE EXPLORACIÓN POR UN VALOR DE SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$6.576.425,77), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE-AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2 .</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL SEÑOR JOSE VICENTE VIILABON BENITEZ Y A LA SOCIEDAD OBCIVILES S.A TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0668-73 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE</p>
--	--	--	--	--	--	---



						<p>PRESENTEN LOS FBMS ANUALES 2012 Y 2013, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL SEÑOR JOSE VICENTE VIILABON BENITEZ Y A LA SOCIEDAD OBCIVILES S.A TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0668-73 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE EXPLIQUE LAS RAZONES DE POR QUÉ NO SE ADELANTAN LABORES DE EXPLORACIÓN DENTRO DEL ÁREA EN EL AÑO 2007, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN EL TRÁMITE LA ELABORACIÓN DE MINUTA DE CONTRATO, SOLICITUD PRESENTADA MEDIANTE RADICADO N° 20139010032442 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2013.</p> <p>CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0668-73 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 12 DE AGOSTO DE 2013.</p>	
27	CONTRATO DE CONCESION	HEO-13347X	NEGOCIOS MINEROS S.A.	227-230	21/03/2014	A-145	SE INFORMA A LA EMPRESA NEGOCIOS MINEROS S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. HEO-13347X QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

						<p>RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR LOS PAGOS DE LOS CÁNONES SUPERFICIARIOS CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR UN VALOR DE CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$199) Y DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR UN VALOR DE DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$210).</p> <p>APROBAR LOS FBM ANUAL DE 2010, PRIMER SEMESTRE Y ANUAL DE 2011 Y PRIMER SEMESTRE DE 2012.</p> <p>APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 01DL15319, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEO-13347X.</p> <p>APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 01DL016590, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEO-13347X.</p> <p>ACEPTAR LA RENUNCIA AL PODER GENERAL CONFERIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEO-13347X, A LA DOCTORA LUISA FERNANDA ARAMBURO.</p> <p>COMUNICAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEO-13347X, QUE EN LO REFERENTE A LA SOLICITUD DE RENUNCIA PRESENTADA, CON RADICADO 2012-425-003002-2 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012, LA AUTORIDAD MINERA DARÁ EL TRÁMITE PERTINENTE UNA VEZ SE RESUELVA POR PARTE DE LA VICEPRESIDENCIA DE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA SOBRE EL DESISTIMIENTO DE LA CESIÓN TOTAL DE DERECHOS QUE OBRA DENTRO DEL EXPEDIENTE. REQUERIR A NEGOCIOS MINEROS S.A., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.HEO-13347X, PARA QUE ALLEGUE COPIA DEL PODER GENERAL CONFERIDO POR LA FUTURA CESIONARIA LA SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S., A LA DOCTORA ERIKA MARIA MURCIA CELEDON, CON EL FIN DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE DESISTIMIENTO DE CESIÓN DE DERECHOS RADICADO CON NUMERO 20145500043822 EL 29 DE ENERO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 141 DEL 31 DE MAYO DE 2013. CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 275 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2013.</p>	
28	CONTRATO DE CONCESION	16988	FERNANDO BRAND SOTO	777-779	21/03/2014	A-146	<p>SE INFORMA AL SEÑOR FERNANDO BRAND SOTO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. 16988 QUE EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO FALTANTE POR CONCEPTO DE LAS REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2010; Y EL PAGO DE REGALÍAS DE III TRIMESTRE DEL 2011; III Y IV TRIMESTRE DEL 2012 Y I, II, III Y IV TRIMESTRE DEL 2013, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 119 DE 11 DE</p>

						<p>FEBRERO DE 2014.</p> <p>APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2010 Y 2011, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 119 DE 11 DE FEBRERO DE 2014.</p> <p>APROBAR LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 300011038, CON VIGENCIA DESDE EL 30 DE OCTUBRE DE 2012 HASTA EL 30 DE OCTUBRE DEL 2014.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LAS ACLARACIONES Y/O COMPLEMENTOS AL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES PTI, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 119 DE 11 DE FEBRERO DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LAS MODIFICACIONES A LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL 2008, ANUAL DE 2012 Y SEMESTRAL Y ANUAL DE 2013, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 119 DE 11 DE FEBRERO DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGÓ LA LICENCIA AMBIENTAL. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 119 DE 11 DE FEBRERO DE 2014.</p>	
29	CONTRATO DE CONCESION	IDO-10181	MARTHA LUCIA GIRALDO PEÑA Y CESAR ERNESTO MORALES	124-125	21/03/2014	A-147	<p>SE INFORMA A LOS SEÑORES MARTHA LUCIA GIRALDO PEÑA Y CESAR ERNESTO MORALES TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION No. IDO-10181 QUE EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A:</p> <p>EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO NO INTERRUMPE LOS TÉRMINOS DEL AUTO PAR-I NO. 062 DE 07 DE FEBRERO DE 2014, EL CUAL FUE NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO JURÍDICO 011 DE 11 DE FEBRERO DE 2014.</p> <p>APROBAR EL PAGO POR VALOR DE DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2'317.445) POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IDO-10181.</p>

						<p>APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2010; SEMESTRAL Y ANUAL DE 2011, 2012 Y SEMESTRAL DE 2013, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 132 DE 14 DE FEBRERO DE 2014.</p> <p>NO APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL NUMERAL 6 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 132 DE 14 DE FEBRERO DE 2014, POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 132 DE 14 DE FEBRERO DE 2014.</p>
30	CONTRATO DE CONCESION	GC9-152	FLOR JANETH ARDILA REYES	142-143	21/03/2014	A-148 <p>SE INFORMA A LA SEÑORA FLOR JANETH ARDILA REYES TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. GC9-152 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>SE APRUEBAN LOS FORMATOS</p>

						<p>BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL DE LOS AÑOS 2009 Y 2010.</p> <p>NO SE APRUEBA LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 300024885 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES EL CÓNDOR S.A.</p> <p>REQUERIR A LA SEÑORA FLOR JANETH ARDILA REYES TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GC9-152, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DE CÁNONES SUPERFICIARIOS DE LAS TRES ANUALIDADES DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PRIMERA ANUALIDAD QUE VA DESDE EL 11 DE MAYO DE 2010 AL 10 DE MAYO DE 2011, POR UN VALOR DE CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$49.442). • SEGUNDA ANUALIDAD QUE VA DESDE EL 11 DE MAYO DE 2011 AL 10 DE MAYO DE 2012, POR UN VALOR CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$ 51.419). • TERCERA ANUALIDAD QUE VA DESDE EL 11 DE MAYO DE 2012 AL 10 DE MAYO DE 2013, EQUIVALENTE A CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS (\$ 54.405). <p>LO ANTERIOR SE DEBERÁ CANCELAR CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GC9-152, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FBM ANUALES 2009, 2010, SEMESTRAL Y ANUAL DE 2012, SEMESTRAL Y ANUAL 2013, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA,</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GC9-152, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, PROFERIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE; POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GC9-152, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 300024885 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES CÓNDOR S.A EN EL CUAL SE DEBE ASEGURARLA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLOTACIÓN PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 11 DE MAYO DE 2013 Y EL 10 DE MAYO DE 2014, DE ACUERDO A LAS CONCLUSIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 191 DEL 06 DE AGOSTO DE 2013; POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GC9-152 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO), POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 191 DEL 06 DE AGOSTO DE 2013.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GC9-152 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 8 DE MAYO DE 2013.</p>	
31	CONTRATO DE CONCESION	IHS-08091	GOLIAT S.A.	141-144	21/03/2014	A-149	<p>SE INFORMA A LA EMPRESA GOLIAT S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. IHS-08091 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL SEGÚN EL EL CONCEPTO TÉCNICO 030 DEL 15 DE ENERO DE 2014.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE</p>

						<p>2001 PARA QUE PRESENTE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE GOLIAT S.A. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS Y PARA LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <ul style="list-style-type: none"> - BENEFICIARIA: "AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA" NIT. 900.500.018-2 - TOMADOR: GOLIAT S.A. - ASEGURADO: "AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA" NIT. 900.500.018-2 - VIGENCIA: ANUAL - CÁLCULO DEL MONTO A ASEGURAR: VALOR DE LA INVERSIÓN SEGÚN LA ANUALIDAD DE LA ETAPA CONTRACTUAL: \$ 35'050.000,0. PORCENTAJE: 5%. - MONTO A ASEGURAR: \$ 35'050.000,0* 0.05 = \$ 1'752.500,0. - EL VALOR DE LA PÓLIZA MINERO-AMBIENTAL A CONSTITUIRSE ES DE: UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 1'752.500,0) PARA EL PRIMER AÑO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IHS-08091. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001 POR INCUMPLIMIENTO AL PAGO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, CUYO VALOR ES DE CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL, CUARENTA Y CINCO PESOS (\$4.210.045) RAZÓN POR LA CUAL SE LE
--	--	--	--	--	--	--

						<p>CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IHS-08091, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y SUS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE PAGO DEL I, II, III Y IV TRIMESTRES DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS Nº 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IHS-08091, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES Y ANUALES DEL 2012 Y SEMESTRALES Y ANUALES DE 2013 TODA VEZ QUE EN EL EXPEDIENTE NO REPOSAN LOS RESPECTIVOS, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. NO. IHS-08091, PARA QUE BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, CUMPLAN CON LA INSTALACIÓN</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>DE LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD EN EL ÁREA OTORGADA, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO 1335 DE 1987, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GKS-081, PARA QUE BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGA LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL O EL ESTADO DE TRÁMITE EN QUE SE ENCUENTRA LA MISMA QUE NO SUPERE LOS NOVENTA(90) DÍAS , RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE NO DEBE ADELANTAR ACTIVIDADES MINERAS DENTRO DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. NO. IHS-08091, SO PENA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO PENAL A QUE HAY LUGAR.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. NO. IHS-08091, PARA QUE BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>115 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE PROCEDA A ACTUALIZAR LOS PLANOS DE LA MINA, CONFORME CON EL ARTÍCULO 13 Y SS, DEL DECRETO 2222 DE 1993, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. NO. IHS-08091, PARA QUE BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PTO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 23 DE JULIO DE 2013.</p>	
32	CONTRATO DE CONCESION	LGU-08291	MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL	76-77	21/03/2014	A-150	<p>SE INFORMA AL MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. LGU-08291 QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA HACE LA ACLARACIÓN QUE SE APARTA DE LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES DADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2013:</p> <p><i>SE RECOMIENDA A LA AUTORIDAD MINERA REQUERIR AL TITULAR MINERO MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. LGU- 08291, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 DE CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DEL AUTO</i></p>

						<p><i>GTRI NO 738 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2010 POR EL PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES: IV TRIMESTRE DE 2010; I, II, III Y IV TRIMESTRES DE 2011; I, II, III Y IV TRIMESTRES DE 2012; I Y II TRIMESTRES DE 2013.</i></p> <p>LO ANTERIOR, TENIENDO EN CUENTA QUE A TRAVÉS DEL INFORME DE VISTA GTRI-112 DEL 08 DE AGOSTO DE 2011, REALIZADA EL 08 DE JULIO DE 2011, SE SEÑALÓ: "EFECTUADO EL RECORRIDO SOBRE EL ÁREA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL LGU-08291, NO SE OBSERVÓ NINGÚN TIPO DE ACTIVIDAD INCLUYENDO LABORES DE EXPLOTACIÓN O ADECUACIÓN DEL ÁREA" Y DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA REALIZADA POR EL CONSORCIO HGC EL DÍA 23 DE JULIO DE 2013 AL ÁREA, SE EVIDENCIÓ: "EN DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO, SE EVIDENCIO QUE EL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. LGU-08291 NO HA EJECUTADO LABORES DE EXPLOTACIÓN", RAZÓN POR LA CUAL NO HAY LUGAR A COBRAR O REQUERIR EL PAGO DE REGALÍAS.</p> <p>REQUERIR AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL E INTRANSFERIBLE NO. LGU-08291, BAJO APREMIO DE MULTA, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS POR EL TIEMPO DE DURACIÓN, ES DECIR EL IV TRIMESTRE DE 2010, I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2011, I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2012, I, II, III Y IV DE 2013, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>REQUERIR AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL E INTRANSFERIBLE NO. LGU-08291, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 117 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FBM ANUAL DE 2010, SEMESTRALES Y ANUALES DE 2011, 2012 Y 2013, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>POR LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2013.</p>
--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy treinta y uno (31) de marzo de 2014 siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

AURA MERCEDES VARGAS CENDALES
Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué

MCAA